

Quito, 12 de Agosto del 2014

Señor Doctor  
Silvio Heller Albin  
**GERENTE GENERAL**  
**INMODIAMANTE S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía INMODIAMANTE S.A. de la siguiente manera:

<b>CEDENTE:</b>		<b>CESIONARIA:</b>	
<b>DENOMINACION</b>	LAND ADQUISITION LANDA CIA. LTDA.	<b>DENOMINACIÓN</b>	CARLINA S.A.
<b>NACIONALIDAD</b>	ECUATORIANA	<b>NACIONALIDAD</b>	COSTARRICENSE
<b>RUC</b>	1792008174001	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	SE-Q-00003141
<b>VALOR C/ACCIÓN</b>	US \$ 1,00	<b>VALOR C/ACCIÓN</b>	US \$ 1,00
<b>No. ACCIONES</b>	22.834	<b>No. ACCIONES</b>	22.834
<b>TOTAL</b>	US \$ 22.834,00	<b>TOTAL</b>	US \$ 22.834,00

El tipo de inversión de la compañía **LAND ADQUISITION LANDA CIA. LTDA.** es nacional, y la compañía **CARLINA S.A.** es extranjera directa.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionario.

  
Dr. Juan Fernando Salazar Egas  
GERENTE  
LAND ADQUISITION LANDA. CIA. LTDA.  
CEDENTE

  
Dr. Clemente Vivanco Salvador  
APODERADO  
CARLINA S.A.  
CESIONARIA







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACIONES CENSALES



170385175-6

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SALAZAR EGAS  
JUAN FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
Estados Unidos de América  
Washington  
FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ELIANA CRISTINA  
RODAS SEVILLA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SALAZAR CARRILLO LUIS RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
EGAS GRUÁLVA DE SALAZAR CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-31

*[Signature]*  
FRANCO J. GARCIA

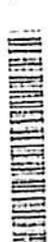


V2444V4442

10001100



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



043

043 - 0104

NUMERO DE CERTIFICACION

SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO

1703851756

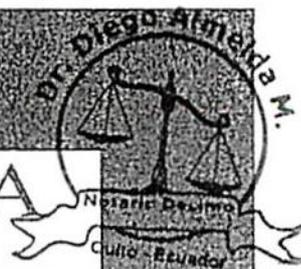
CEDULA

PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

INSCRIPCIÓN  
RUMIPANDA  
PARROQUIA

ZONA

REPRESANTANTE DE LA JUNTA



# NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO**

ESCRITURA No: 10.434

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADA POR: Carlina S.A.

A FAVOR DE: Sr. Clemente José Vivanco Salvador

EL: 26 de noviembre del 2010

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: Indeterminada

Quito, d 26 de noviembre de 20 10

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas  
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso  
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086  
email: principal@notariaterceraquito.com  
Quito - Ecuador

NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS.-Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice:

"ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno mil novecientos treinta y cuatro, con domicilio social Escazú, edificio Fuente Cantos primer piso, frente Hospital Cima, San José, Costa Rica, celebrada en su domicilio social, a las siete horas del cinco de noviembre del dos mil diez, con la asistencia de Silvio Salomon Heller Albin, Ecuatoriano, mayor de edad, empresario, casado y domiciliado en Av. Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número uno siete cero uno uno nueve dos uno nueve cinco, representante de la sociedad PEGASO LOMBARD CORP., sociedad debidamente inscrita en Las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio social en Las Islas Vírgenes Británicas, Edificio Akara, Calle veinticuatro Castro, Wickhams Cay uno, Pueblo Tortola, sociedad dueña del capital social de BOSTON HILLS INVESTMENTS, S.A., cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos catorce mil quinientos cuarenta y uno, representada por la señora Melissa Guardia Tinoco, sociedad dueña del cien por ciento del capital social de la compañía de esta plaza. Actúa como Presidente la señora Melissa Guardia Tinoco y como Secretario ad-hoc la señora Vivian Cristina Brenes Barrantes. Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: Se otorga al señor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, abogado, casado y domiciliado en Av. Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número uno siete cero siete dos cinco dos cero cero uno, un PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: (a) administre los asuntos de la sociedad en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas: (i) Administrar la Sociedad bajo los estrictos lineamientos expresos impuestos y dictados por la Junta de Accionistas de la Compañía, mediante actos de simple administración así como actos de disposición pero siempre en sujeción al contenido de este documento. (ii) Celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la Sociedad siempre que los mismos no sobrepasen en total los DIEZ MIL DOLARES



MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS



13906 206660

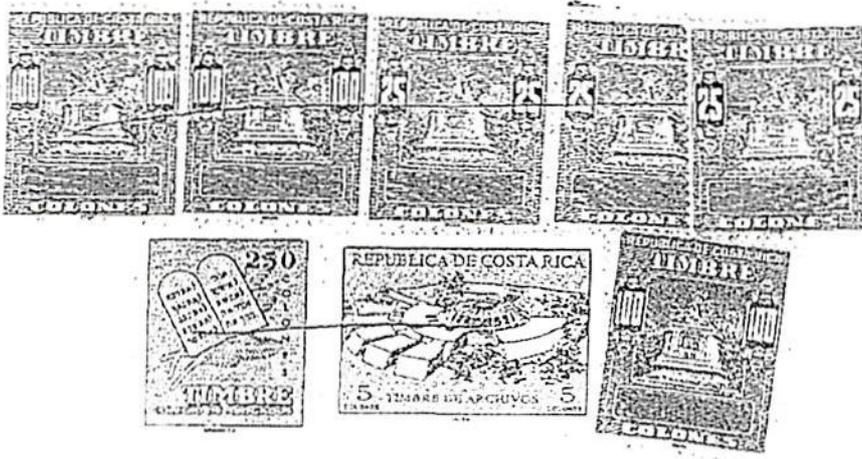
AMERICANOS. (iii) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, en forma no sucesiva; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, pudiendo girar contra las mismas hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, en forma no sucesiva; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, en forma no sucesiva; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Sociedad esté involucrada ya sea como parte actora o demandada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, sin capacidad de delegar las facultades aquí conferidas. Asimismo, para que el Apoderado proceda con los siguientes actos requerirá siempre la autorización expresa y por escrito de la Junta de Accionistas de la Sociedad: (a) la compra de títulos valores, derechos y bienes inmuebles, al contado o a crédito por cualquier valor; y, (b) la pignoración, hipoteca, arrendamiento, cesión, permuta, entrega, gravamen o venta de cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la Sociedad. Los actos y contratos antes mencionados, que el Apoderado está facultado a realizar en virtud del presente instrumento, no podrán sobrepasar la cantidad total de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS incluidos los actos y contratos que se celebren en forma sucesiva. ARTICULO SEGUNDO: Se declaran firmes los acuerdos anteriores y se comisiona al Notario Público María de la Cruz Villanea Villegas para que protocolice, en lo literal o en lo conducente, la presente acta.- Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito Notario da fe de lo siguiente: a) Que los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos b) Que la Asamblea se llevó a cabo con la asistencia de la totalidad del capital social, c) Que la sociedad CARLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra debidamente inscrita y vigente en el Sistema Digitalizado del Registro Público bajo la cédula de persona jurídica tres - ciento uno - seiscientos diecisiete mil novecientos treinta y cuatro, con domicilio social , edificio Fuente Cantos, primer piso, frente Hospital Cima, San José, Costa Rica. Es todo. Expido un primer testimonio en lo conducente, lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Leo y confronto lo transcrito con su original, resulta conforme y firmo en San José, a las ocho horas del día



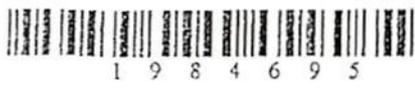
cinco de noviembre del dos mil diez. FRS. \*\* MVV\*\* LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS VISIBLE AL FOLIO CIENTO NOVENTA Y SEIS VUELTO DEL TOMO SEGUNDO DE MI PROTOCOLO CONFRONTADO CON EL ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXTIENDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL ACTO DE OTORGARSE LA MATRIZ EN EL CUAL TASO LOS DERECHOS Y ESPECIES FISCALES DE LEY. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.



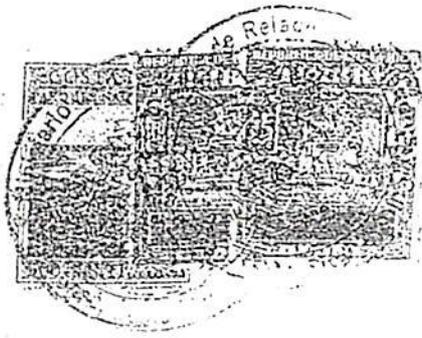
*Handwritten signature*



MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS



13906 20666 100



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
 MINISTERIO DE RELACIONES  
 EXTERIORES  
*Carlos M. Rodríguez*  
 D. N. N.  
 ES A 12 NOV. 2010



*Diego Almeida M.*  
 Notario Público  
 Quito, Ecuador  
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA	
AUTENTICACION N° 258/2010	
Presentada para autenticar la firma que antecede en suscrito verifica que es auténtica, siendo lo que usa el (la) señor (a) <i>Diego Almeida M.</i>	
En base a su colección	
PARTIDA ARAUCELARIA III 15 7	
DERECHOS RECAUDADOS US\$ 100	
LUGAR Y FECHA San José 11/11/2010	

*Diego Almeida M.*

ENCARGADO DE  
ASUNTOS CONSULARES



CERTIFICO: Que la copia fotostática que me ha sido y que consta  
de TRES foja(s) original(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista  
de lo cual doy fe.  
Quito a 20 de noviembre del 2010



~~Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO MERCER  
 QUITO - ECUADOR~~

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



Dirección Nacional Notariado  
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia  
San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, CÉDULA 109840695; CARNÉ NÚMERO 13906, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. ES CONFORME. San José, al ser las ocho horas tres minutos del once de noviembre del año

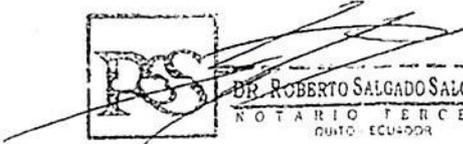


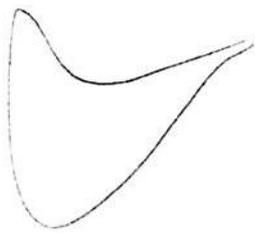


NOTARIA  
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Katherine Burgos, con matrícula número ocho mil ochocientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente en el cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo el poder que otorga la compañía Carlina S.A. a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, que antecede. Quito, a veinte y seis de noviembre del dos mil diez.



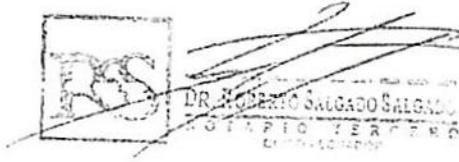
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



de Pro-

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

TOCOLIZÓ ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA-COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del poder que otorga la compañía Carlina S.A. a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de noviembre del dos mil diez.



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

(5/000)

Quito, a 26-11-2014

Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO



NOTARIA TERCERA

Quito, 12 de Agosto del 2014

Señor Doctor  
Silvio Heller Albin  
**GERENTE GENERAL**  
**INMODIAMANTE S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía INMODIAMANTE S.A. de la siguiente manera:

<b>CEDENTE:</b>		<b>CESIONARIA:</b>	
<b>DENOMINACION</b>	LAND ADQUISITION LANDA CIA. LTDA.	<b>DENOMINACIÓN</b>	KANAWA INVESTMENTS LTD
<b>NACIONALIDAD</b>	ECUATORIANA	<b>NACIONALIDAD</b>	ESTADOUNIDENSE
<b>RUC</b>	1792008174001	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	SE-Q-00000755
<b>VALOR C/ACCIÓN</b>	US \$ 1,00	<b>VALOR C/ACCIÓN</b>	US \$ 1,00
<b>No. ACCIONES</b>	23.209	<b>No. ACCIONES</b>	23.209
<b>TOTAL</b>	US \$ 23.209,00	<b>TOTAL</b>	US \$ 23.209,00

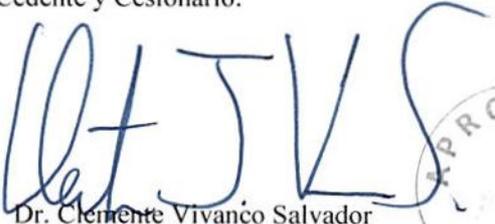
El tipo de inversión de la compañía **LAND ADQUISITION LANDA CIA. LTDA.** es nacional, y la compañía **KANAWA INVESTMENTS LTD.** es extranjera directa.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionario.

  
Dr. Juan Fernando Salazar Egas  
GERENTE  
LAND ADQUISITION LANDA. CIA. LTDA.  
CEDENTE

  
Dr. Clemente Vivanco Salvador  
APODERADO  
KANAWA INVESTMENTS LTD  
CESIONARIA





Quito, 15 de diciembre del 2008.

Señor Doctor  
Juan Fernando Salazar Egas  
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en esta fecha resolvió designar a usted para el cargo de GERENTE de la compañía LAND ACQUISITION LANDA CIA. LTDA., por el periodo de dos años.

Corresponde al Gerente de la compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él.

La compañía LAND ACQUISITION LANDA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 24 de agosto del 2005 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 20 de septiembre del 2005, bajo el No. 2417, tomo 136.

Atentamente,

Dr. Silvio Salomón Heller Albin  
PRESIDENTE  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. 170119219-5

Razón de aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido designado.  
Quito, 15 de diciembre del 2008.

Dr. Juan Fernando Salazar Egas  
GERENTE  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. 170385175-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 340.0...  
de Nombramientos Inscripción No. 940  
Quito, a 15 de Diciembre del 2008



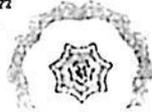
REGISTRO MERCANTIL  
Dr. Roberto Caubbar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN



N. 170385175-6

CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Estados Unidos de América  
 Washington  
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADOCIVIL CASADO  
 ELIANA CRISTINA  
 RODAS SEVILLA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALAZAR CARRILLO LUIS RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE EGAS GRUALVA DE SALAZAR CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-31

V2444V4442



*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



043

043 - 0104 1703851756  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO

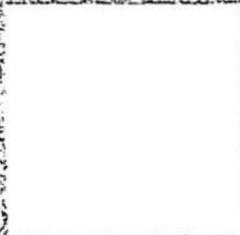
MUNICIPIO CANTON  
 PROVINCIA PASTAZA ZONA

*[Signature]*  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



# NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



ROBERTO SALGADO SAGADO  
NOTARIO



ESCRITURA No: 10 100

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADA POR: Kanawa Investments Ltd. ✓

A FAVOR DE: St. Clemente José Mariano Salvador.

EL: 18 de noviembre del 2010

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: Protocolizado

Quito, a 18 de noviembre de 2010

Dirección: Jorge Washington, Ed. 19 y Av. Amazonas  
 Edif. Rocaforte, 10to. Piso  
 Telefax: 252-0317 / 252-8959 / 256-8336 / 250-0086  
 Email: principal@notariaterceraquito.com  
 Quito - Ecuador



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO S. ...

NOTARIO

QUITO, ECUADOR

Artículo 16

TRADUCCIÓN

Yo, ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, conoecedora del idioma inglés, y conforme lo faculta el artículo sexto del Decreto número seiscientos uno, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho, de marzo veinte de mil novecientos ochenta y cinco, y el Artículo veinte y cuatro de la Ley cincuenta, publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve de diciembre treinta y uno de mil novecientos noventa y tres, procedo a traducir al idioma castellano, la Apostilla del Poder otorgado por la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD. a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador y el Certificado del Agente Registrado y Organizador de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD.

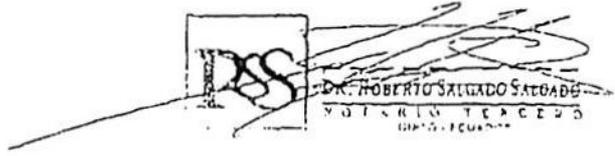
*Rosa M. Dávalos*

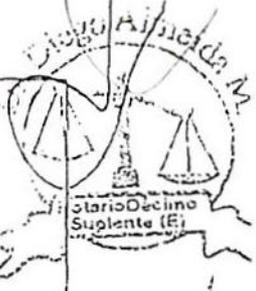
ROSAMARIA DÁVALOS VALENCIA

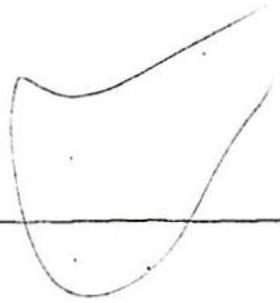
C.C. 170633982-5

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres tres nueve ocho dos guión cinco, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto

dicha firma AUTÉNTICA. Quito, martes dieciséis del mes de noviembre del año dos mil diez.

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO PÚBLICO  
QUITO - ECUADOR

  
Notario Decano  
Suplente (E)  
  
  
Dr. Diego Almeida  
Notario Decano  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE NOTARÍA  
Notario  
*Rosario...*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE NOTARÍA  
Notario  
2458421  
Notario Decano  
Superior (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL REGISTRAL  
CERTIFICADO DE NOTACIÓN  
165-0124  
170020025  
DAVALOS VALENDA ROSA MARIA

NOTARIA TERCERA  
QUITO - ECUADOR

PODER  
OTORGADO POR  
KANAWA INVESTMENTS LTD.  
520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101

A FAVOR DE  
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

PODER

KANAWA INVESTMENTS LTD., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC"), representada en este acto por su Administrador, PEGASO LOMBARD CORP. (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades limitadas:

Administrar la LLC bajo los estrictos lineamientos expresos impuestos y dictados por los Miembros de la LLC, mediante autos de simple administración así como autos de disposición pero siempre en sujeción al contenido en este documento.

Celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC siempre que los mismos no sobrepasen en total los DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) y no en forma sucesiva, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada ya sea como parte actora o demandada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, sin capacidad de delegar las facultades aquí contenidas. Para que el Apoderado proceda con los siguientes actos requerirá siempre la autorización expresa y por escrito de los Miembros de la LLC: (i) la compra de títulos valores, derechos y bienes inmuebles, al contado o a crédito por cualquier valor, y, (ii) la pignoración, hipoteca, arrendamiento, cesión, permuta, entrega, gravamen o venta de cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC.





Los actos y contratos antes mencionados, que el Apoderado está facultado a realizar con virtud del presente instrumento, no podrán sobrepasar la cantidad total de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$10.000) incluidos los actos y contratos que se celebren en forma sucesiva.

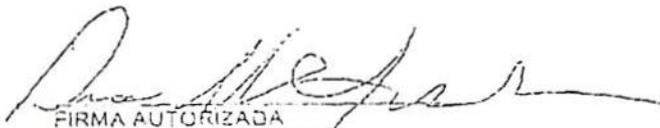
El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR únicamente en la República de Ecuador.

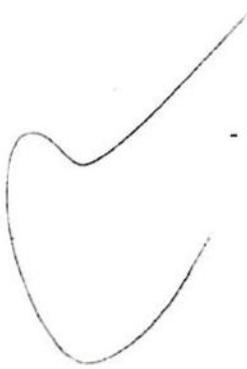
El poder aquí conferido reemplaza y deja sin efecto a cualquier otro Poder que haya sido emitido por la LLC en cualquier parte del mundo o de cualquier alcance, y en especial el Poder emitido a favor de MARC BERY TAJFELD el 30 de Julio del 2010.

Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

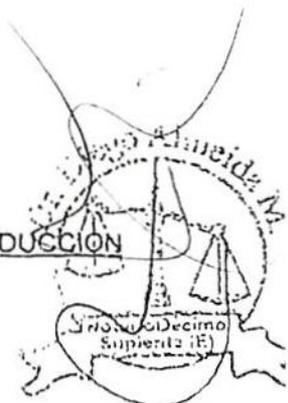
Emitido y firmado este día 1 de Noviembre de 2010.

En nombre y representación de PEGASO LOMBARD CORP. – Administrador

  
FIRMA AUTORIZADA  
PEGASO LOMBARD CORP.



TRADUCCION



CERTIFICADO DEL

AGENTE REGISTRADO Y ORGANIZADOR

ESTADO DE NEVADA )
CONDADO DE CLARK ) SS:

Yo, PATRICIA AMUNATEGUI, actuando a nombre de M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED, Agente Registrado y Organizador de KANAWA INVESTMENTS LTD., entidad # E0098782009-1 certifico que los documentos anexos son documentos originales, a saber:

Poder a favor de CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR debidamente firmado el 1º de Noviembre de 2010

Fecha Noviembre 16 de 2010

Por M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

(firmado) Patricia Amunategui Secretaria

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE NEVADA )
CONDADO DE CLARK ) SS:

El día de hoy, 16 de noviembre de 2010, ante mi la abajo firmante, Notaria Pública en y para dicho Condado y Estado, compareció personalmente Patricia Amunategui, a quien yo conozco o quien ha probado ser la persona descrita en y quien firmó el instrumento precedente quien reconoció ante mi que ella firmó el mismo de manera libre y voluntaria y para el propósito allí señalado.

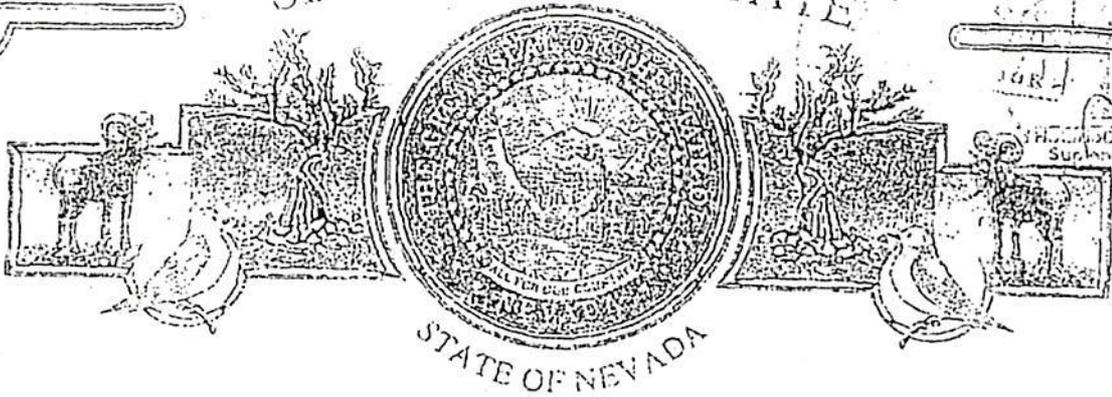
(firmado, ilegible)

Notario Público en y para dicho Condado y Estado

(Sello KATIE VESCO, Notaria Pública del Estado de Nevada)



SECRETARY OF STATE



STATE OF NEVADA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country United States of America  
This public document
2. has been signed by KATIE VESCO
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA
4. bears the seal/stamp of KATIE VESCO  
CERTIFIED
5. at Carson City, Nevada, U.S.A.
6. the TWENTYFOURTH DAY OF NOVEMBER, 2010
7. by Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.
8. Number 145916
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



Ross Miller  
Secretary of State

E. DELLA PETRA  
Certification Clerk

CERTIFICATION  
OF  
REGISTERED AGENT & ORGANIZER



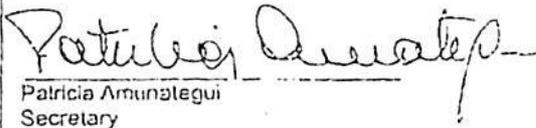
STATE OF NEVADA )  
                          ) SS:  
COUNTY OF CLARK )

I, PATRICIA AMUNATEGUI, acting on behalf of M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED, the Registered Agent & Organizer of KANAWA INVESTMENTS LTD. E0056782009-1 certify that the attachments hereto are original document, namely:

Power of Attorney in favour of CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR duly signed on November 1st 2010

Dated November 16th, 2010

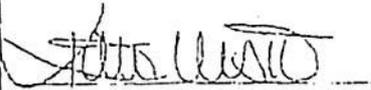
By M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

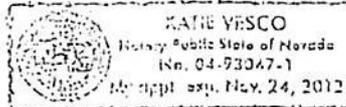
  
Patricia Amunátegui  
Secretary

ACKNOWLEDGMENT

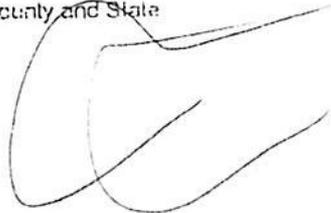
STATE OF NEVADA )  
                          ) SS:  
COUNTY OF CLARK )

On this 16<sup>th</sup> day of November 2010, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunátegui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.





Notary Public in and for said  
County and State



TRADUCCIÓN

EL SECRETARIO DE ESTADO  
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

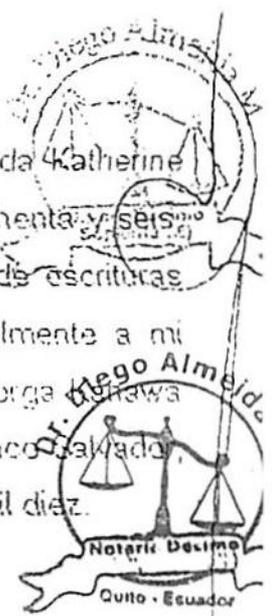


1. País: Estados Unidos de Norteamérica  
Este Documento Público
2. ha sido firmado por KATIE VESCO
3. actuando en su calidad de NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NEVADA
4. lleva el sello de KATIE VESCO  
CERTIFICADO
5. en Carson City, Nevada, U.S.A.
6. el VIGÉSIMO CUARTO DÍA DE NOVIEMBRE, 2010
7. Por Ross Miller, Secretario de Estado, Estado de Nevada, U.S.A.
8. Número: 145916
9. Sello
10. Firma:

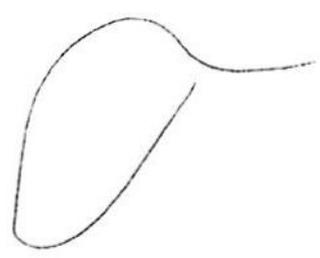
(firmado)  
Ross Miller  
Secretario de Estado

(firmado)  
E. DELLA PIETRA  
Oficial Certificador

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Katherine Burgos, con matrícula número ocho mil ochocientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en nueve fojas útiles, protocolizo el poder que otorga Kenawa Investments Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Salgado que antecede. Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.



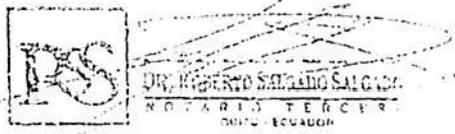
  
D<sup>a</sup> KATHERINE BURGOS BURGOS  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



so Pro-

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

TOCOLIZÓ ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del poder que otorga Kanawa Investments Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Sabador, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.



(13 FOLIOS)

27 MAR. 2013  
*[Handwritten signature]*

NOTARIA TERCERA